

Guayaquil, 2 de Febrero del 2016

Señor
Intendente de Compañías de Guayaquil
Registro de Sociedades
Ciudad.-

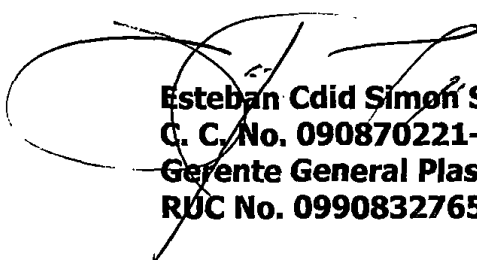
Ref.: Cambio de Accionista Extranjero mediante Fusión por Absorción

ESTEBAN CDID SIMON SAMAN por los derechos que represento en mi calidad de Gerente General de la compañía PLASTRO S.A., ante usted con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

Por medio del presente adjunto COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE APOSTILLADA DE LA **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD (Islas Vírgenes Británicas) A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA MASTER UNITED HOLDING GROUP SOCIEDAD ANONIMA (Costa Rica) para efectos de actualización de la **NOMINA DE ACCIONISTAS** de mi representada la compañía **PLASTRO S.A.**

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente


Esteban Cdid Simon Saman
C. C. No. 090870221-0
Gerente General Plastro S.A.
RUC No. 0990832765001

Expediente No. 43905

Documentación y Archivo
INTERDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

12 FEB 2016

RECIBIDO

Hora 11:20
Firma [Handwritten Signature]

INTERDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
103 FEB 2016
Liliana Montalván
C.A.U. - GYE

Guayaquil, 29 de abril del 2015

Señor
ESTEBAN CDID SIMON SAMAN
Ciudad.-

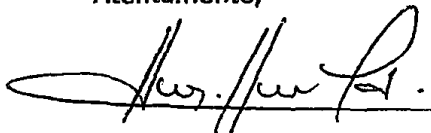
De mis consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **PLASTRO S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tomó la decisión de nombrarlo como **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años.

En el desempeño de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual, según lo determinan los Estatutos Sociales.

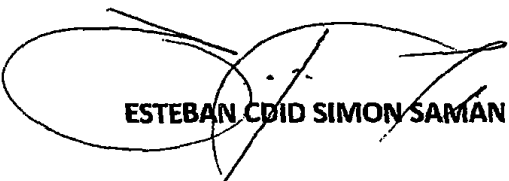
La compañía se constituyó con el nombre de **Plásticos Tropicales Plastro S.A.** mediante Escritura Pública otorgada el 11 de agosto de 1986 ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Dr. Juan de Dios Miño Frías, inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el 14 de octubre de 1986. Las facultades del Gerente General constan en la Reforma de Estatutos Sociales otorgada el 25 de enero del 2007 ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Boderó, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 7 de marzo del 2007. La compañía cambió su denominación a **Plastro S.A.** por medio de la Escritura Pública del 19 de febrero del 2015, otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil Dr. Piero Aycart-Vincenzini Carrasco, e inscrita el 17 de abril del 2015 en el Registro Mercantil del mismo cantón.

Atentamente,



HUGO HERRERA CASTRO
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- Guayaquil, 29 de abril del 2015. Acepto el cargo de **Gerente General** para el que fui elegido.



ESTEBAN CDID SIMON SAMAN

LOS DATOS DE ESTE
REGISTRO ENHOJADA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:22.645

FECHA DE REPERTORIO:11/may/2015

HORA DE REPERTORIO:14:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Mayo del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PLASTRO S.A.**, a favor de **ESTEBAN CDID SIMON SAMAN**, de fojas 17.388 a 17.390, Registro de Nombramientos número 5.833.

ORDEN: 22645



Guayaquil, 13 de mayo de 2015

REVISADO POR:

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 4449

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

090870221-0

APellidos y Nombres:
SIMON SAMAN
ESTEBAN CDID

Lugar de Nacimiento:
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR / SAGRARIO

Fecha de Nacimiento: 1973-08-22

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

Lina Maria
ARISTIZABAL RIVERA



INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION: ING. CC. EMPRESARIALES

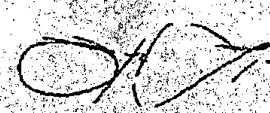
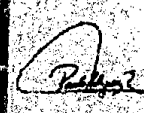
VA344V4244

APellidos y Nombres del Padre:
SIMON ISAIAS XAVIER FELIX

APellidos y Nombres de la Madre:
SAMAN BEHR MIRIAM CATALINA

Lugar y Fecha de Expedición:
GUAYAQUIL
2008-10-13

Fecha de Expiración:
2018-10-13



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027

027 - 0034

0908702210

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA
SIMON SAMAN ESTEBAN CDID

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
ROCAFUERTE

3

PARROCIA

0

ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990832765001
RAZON SOCIAL: PLASTRO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: PLASTRO S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: SIMON SAMAN ESTEBAN CDID
CONTADOR: ALEJANDRO MENOSCAL SONIA ISABEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	14/10/1986	FEC. CONSTITUCION:	14/10/1986
FEC. INSCRIPCION:	19/01/1987	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	06/05/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

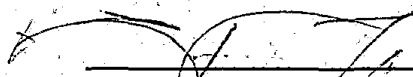
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE Calle: C
Número: 1 Edificio: FABRICA PLASTICOS TROPICALES Oficina: LOCAL 1 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 11.5
Referencia ubicación: FRENTE A LA EMPRESA CALBAG Telefono Trabajo: 042103406 Fax: 042100620 Apartado Postal:
1299 Celular: 0999489738 Email: plastro@plastroec.com Web: WWW.PLASTROEC.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

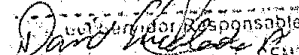
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS:	1


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI
Se verifica que los documentos de identidad
y certificado de votación originales
presentados concuerdan al contribuyente.

cha: 06 MAY 2015


Firma del responsable
agencia: CENTRO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DAE010814 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/05/2015 14:00:55



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990832765001

RAZON SOCIAL: PLASTRO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 14/10/1986

NOMBRE COMERCIAL: PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE Calle: C Número: 1
Referencia: FRENTE A LA EMPRESA CALBAG Edificio: FABRICA PLASTICOS TROPICALES Oficina: LOCAL 1 Carretero: VIA A
DAULE Kilómetro: 11.5 Telefono Trabajo: 042103406 Fax: 042100620 Apartado Postal: 1299 Celular: 0999489738 Email:
plastro@plastroec.com Web: WWW.PLASTROEC.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 01/03/2006

NOMBRE COMERCIAL: PLASTRO

FEC. CIERRE: 31/08/2009

FEC. REINICIO:

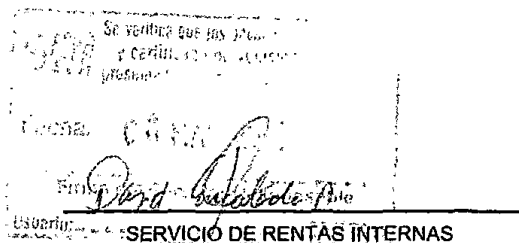
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PLASTICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: TARQUI Barrio: ZHUNCAY Número: 32 Referencia: ZONA FRANCA DE CUENCA
Manzana: E Bloque: SECTOR 1 Edificio: PARQUE INDUSTRIAL CUENCA CEM Carretero: PANAMERICANA SUR Kilómetro: 7.5
Telefono Trabajo: 094090131 Apartado Postal: 1299 Email: cuenca@plastroec.com


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DAEA010814

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 06/05/2015 14:00:55



Factura: 002-002-000005045



20160901006D01674

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901006D01674

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 13 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 13 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 3 DE FEBRERO DEL 2016, (10:59).

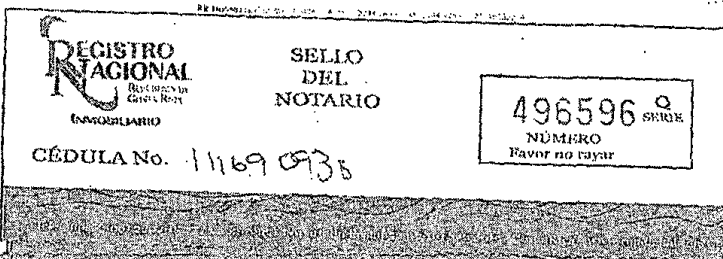
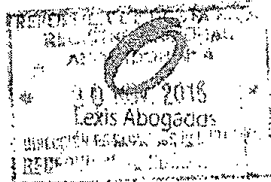
NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

1-4268
42908



NUMERO CINCUENTA Y NUEVE. Yo, ANA YESENIA NAVARRO MONTERO, Notaria Pública con oficina abierta en San José, Mercedes de Montes de Oca, Oñiplaza del Este, Edificio A, hago constar que, debidamente comisionada al efecto procedo a protocolizar en lo conducente el ACTA NUMERO SIETE.

Acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza, MASTER

UNITED HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento

uno- seiscientos nueve mil ciento noventa y cuatro, domiciliada en la ciudad de San José, San Pedro de

Montes de Oca, distrito Mercedes, Oñiplaza del Este, Edificio A local A-cinco, celebrada a las nueve horas

del día veinticuatro de noviembre del dos mil quince, en su domicilio. Con la asistencia de su único socio

el señor RANDALL VARGAS MATA, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad número

uno-cero novecientos treinta y cinco-cero ochocientos cuarenta y siete, Abogado, Vecino de Alajuela, San

Mateo de Alajuela, ciento cincuenta metros norte de Hotel Oropéndola quien de conformidad con los

atestados que la compañía guarda en sus archivos, es el accionista del cien por ciento del capital accionario

de la empresa. Presente la totalidad del capital social se prescinde del trámite de convocatoria previa.

Actuaron como Presidente y Secretario, ad hoc, respectivamente de esta asamblea, el señor Randall

Vargas Mata, de calidades antes indicadas, y el señor Gabriel Lizama Otiger, mayor de edad, casado una

vez, portador de la cédula de identidad número uno- ochocientos noventa y nueve- quinientos sesenta y

cuatro, de profesión Abogado, vecino de San José, Curridabat. Presente el fiscal de la compañía el señor

Carlos Alberto Lizama Hernández, mayor de edad, viudo una vez, portador de la cédula de identidad

número ocho- cero cero cincuenta y siete- cero novecientos noventa, pensionado, vecino de Cartago,

cantón La Unión distrito San Ramón, un kilómetro al este, del Parque del Este. Por unanimidad de votos

se toman los siguientes acuerdos que se declaran firmes, por su orden: PRIMERO: FUSIÓN POR

ABSORCIÓN: Se conoce y aprueba el proyecto de fusión presentado por la administración de la sociedad

y por unanimidad de votos se acordó aprobar dicho proyecto y fusionar la compañía con la sociedad

MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD, compañía domiciliada en Las Islas Vírgenes Británicas,

inscrita en la jurisdicción de Las Islas Vírgenes Británicas, bajo el número IBC cinco cero cero cuatro seis

cero, constituida en fecha veinte de junio del dos mil doce, prevaleciendo MASTER UNITED HOLDING

GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA y consecuentemente, dejando de existir como entidad jurídica MASTER

UNITED HOLDING GROUP, LTD. SEGUNDA: BASES Y TÉRMINOS: Que como consecuencia de la

fusión por absorción referida en el numeral anterior, MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD.,

se disuelve, sin que por ello opere o se precise su liquidación ni el cumplimiento de ninguna de las

obligaciones de la misma.

En fe de lo cual, yo, ANA YESENIA NAVARRO MONTERO, Notaria Pública, doy fe en la ciudad de San José, a los

veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Yo, ANA YESENIA NAVARRO MONTERO, Notaria Pública, doy fe en la ciudad de San José, a los

veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Yo, ANA YESENIA NAVARRO MONTERO, Notaria Pública, doy fe en la ciudad de San José, a los

veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Yo, ANA YESENIA NAVARRO MONTERO, Notaria Pública, doy fe en la ciudad de San José, a los

veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.

2015

22100

APARTADO 954

ANA YESENIA NAVARRO MONTERO

2 documentos



Notario en la ciudad de San José, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.

trámite adicional de conformidad con las leyes de Las Islas Virgenes Británicas, en vista de que MASTER UNITED HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA, como entidad absorbente, asumirá todos los pasivos, obligaciones, y contingentes de MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD., como entidad a ser absorbida de acuerdo con la ley. TERCERA: Que como consecuencia de la fusión por absorción que se efectúa, MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD., traspasa y transfiere en bloque a MASTER UNITED HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA, a título universal, la totalidad de su patrimonio social, activos, pasivos, contingentes, marcas, patentes, licencias, nombres comerciales, lemas comerciales, derechos en sociedades en otros países y demás derechos intangibles. CUARTA: Por efectos de la fusión por absorción que opera a través del presente instrumento, MASTER UNITED HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA, sucederá a MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD., en todos sus derechos y obligaciones, por lo cual, a partir de hoy se tiene por perfeccionada la fusión, por lo que MASTER UNITED HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA, intervendrá en todos los juicios, reclamos o trámites administrativos en los que MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD., apareciere como actor, demandado, tercerista, reclamante, solicitante, parte, etc., sin que pueda reclamarse ilegitimidad de personería, falta de poder, derecho o interés, y sin que sea necesario ningún otro requisito o formalidad que la presentación de ésta escritura pública, a partir de hoy. QUINTA: Que sin perjuicio de la universalidad en que se realiza la transferencia del patrimonio de MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD., se deja expresa constancia de que se transfiere el dominio y posesión de todos los bienes, muebles e inmuebles, de cualquier naturaleza, a favor de MASTER UNITED HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA, los cuales a partir de hoy pasarán a formar parte del activo de MASTER UNITED HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA. SEXTA: Que MASTER UNITED HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA, acepta el traspaso y transferencia del patrimonio, activos y pasivos que en su favor realiza MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD., y que, en su calidad de entidad absorbente, asume la totalidad, a título universal, del patrimonio, activo y pasivo de la compañía MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD. SÉPTIMA: Que como consecuencia de la fusión por absorción, y de conformidad con el artículo doscientos veinticuatro del Código de Comercio, MASTER UNITED HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA, asume asimismo todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad fusionada y

m

Notario Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Oiga Salcedo Martínez

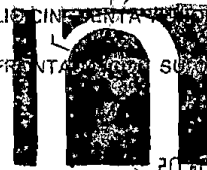
13015
FRENTE AL
20-11-15

absorbida. OCTAVA: Que como consecuencia de la fusión por absorción se aumenta el capital social de la compañía MASTER UNITED HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA en la suma de CINCO MIL DOLARES EXACTOS, moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica correspondiente al capital social de MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD. NOVENA: Que en razón de los acuerdos antes consignados se ACUERDA reformar la Cláusula QUINTA del Capital Social de los Estatutos de la sociedad prevaiente, para que en lo sucesivo se lea así: "Del Capital Social. El capital social suscrito y pagado íntegramente es la suma es la suma de CINCO MIL CIENTO DOLARES, moneda del curso legal de los Estados Unidos de América, representado por CIENTO acciones comunes y nominativas de CINCUENTA Y UN DOLARES CADA UNA, como consta en los Libros y Registros Contables que al efecto lleva la sociedad. Las acciones serán firmadas por el Presidente y Secretaria de la Junta Directiva. DECIMA: En relación a los actuales puestos de Junta Directiva de la compañía sobreviviente, se mantienen sin ningún cambio. DÉCIMA PRIMERA: Se mantiene el mismo domicilio. DÉCIMA SEGUNDA: Se autoriza a la Notaria Pública YESENIA NAVARRO MONTERO, para protocolizar en lo literal o conducente la presente. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión una hora después de iniciada. FIRMAS". LA SUSCRITA NOTARIA PUBLICA HACE CONSTAR Y DA FE DE LO SIGUIENTE: Que estuvo presente la totalidad del capital social y la presencia total de los socios, que se contó con el quórum de ley, que los acuerdos fueron tomados por unanimidad de votos y que están firmes, que dichos acuerdos están debidamente asentados en el Libro de Actas de Asambleas que lleva la sociedad para tales efectos, que dichos acuerdos están firmados por la totalidad de los presentes, que el domicilio de la sociedad es el antes indicado, que la cédula de persona jurídica es la número TRES- CIENTO UNO- SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO, que dicha sociedad se encuentra vigente a la fecha de hoy y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Registro Nacional; en el nuevo sistema computarizado bajo su número de cédula jurídica, y finalmente que la suscrita fedataria fue debidamente comisionada para protocolizar en lo conducente el Acta relacionada, advirtiendo bajo responsabilidad de la suscrita, que se trata en lo conducente y que lo transcrito no condiciona, restringe, altera, modifica ni desvirtúa lo transcrito. ES TODO. Expido un primer testimonio a solicitud de la sociedad para efectos registrales, leído lo escrito, resulto conforme y firmo en la ciudad de San José, San Pedro a las nueve horas del día veintiséis de noviembre del dos mil quince. -- YESENIA NAVARRO MONTERO -- LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE VISIBLE AL FOLIO CINCUENTA Y SEIS VUELTO DEL TOMO SEGUNDO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO, CONFRONTADA CON SU ORIGINAL

ANA YESENIA NAVARRO MONTERO



1 1 1 6 9 9 3 8



Notaria Sexta del Canton Guayaquil
Al: Ogo Valdeón Martínez

20-11-15 15:35:58 77

Republica de Costa Rica
 San José, 27 de noviembre de 2015
 Dirección: 11-971-1111
 Teléfono: 2-21-1933
 Fax: 2-21-1933
 E-mail: info@costa-rica.com

FORMA FINANCIERA-TARAFIN

Nombre: **JOSE MARIA MOLINA**

Fecha: 27/11/2015
 Lugar: San José, Costa Rica
 Acto: FORMALIZACIÓN
 Monto total: 2.691.750.00
 Descripción:
 Vales: 496.500.00
 Fianza/Motivo:

TIMBRE REGISTRADO N° 40.341.00
 TIMBRE DE EMISIÓN 150.00
 TIMBRE ABRASO 4.000.00
 TIMBRE FISCAL 1.500.00
 TIMBRE ARCHIVO NA 10.00
 TIMBRE COLEGIO DE 250.00

Resumen de Transacciones COLONES

Saldo Inicial: *****000.00
 Depósitos: *****2.491.750.00
 Total Ingresos: *****2.491.750.00
 Total Gastos: *****000.00

RESUMEN DE LA TRANSACCIÓN

Efectivos: *****496.500.00
 Vales: *****2.195.250.00
 Total: *****2.691.750.00

Monto en Letras:

CUARENTA Y NUEVE MIL
 NUEVE CIENTOS
 DÓLARES
 30 NOV. 2015
 NATALIA CORRALES MOLINA
 C.A.

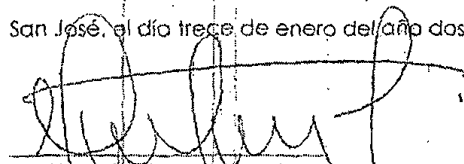
PIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE SER

la mediante comprobante de ingreso número **57731**
 de la Imprenta Nacional, el día **27** de noviembre del año dos mil
 el aviso correspondiente a esta escritura. San José, **27** de noviembre

Presentada por
Natalia Corrales Molina
 11-080434
 Notario Sexto del Cantón Guayacán
 AD Ojo Waisson Martínez

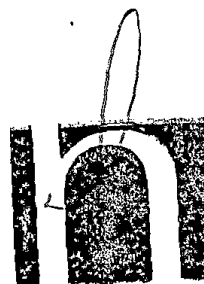
Razón Notarial

La suscrita Notaria da fe y hace constar con vista en la matriz de que el edicto fue debidamente publicado en la gaceta número doscientos treinta y seis, del día cuatro de diciembre del dos mil quince. Extiendo la presente razón en la ciudad de San José, el día trece de enero del año dos mil dieciséis.


Lic. Yesenia Navarro Montero



ANA YESENIA NAVARRO MONTERO



Notaria Spcia del Canton Guayaquil
No. 010001638-2055

20 100 1638-2055

REGISTRO
NACIONAL
REPUBLICA DE
COSTA RICA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

DOCUMENTO INSCRITO: 2016-110

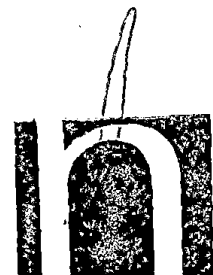
* NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES *

NUMERO	MOVIMIENTO	CITAS FOLIO	FE PRC
2	FUSION POR ABSORCION	2-01-110-381	15/0
3	FUSION POR ABSORCION	3-10-110-194	15/0
3	REFORMA DE CAPITAL PATRIMONIO	3-10-110-194	15/0

ULTIMA LINEA

AUTORIZADO
POR

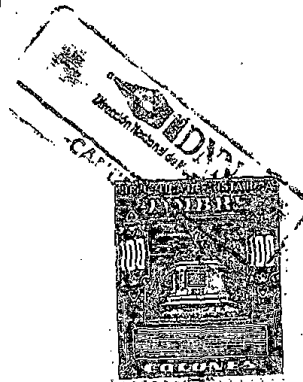
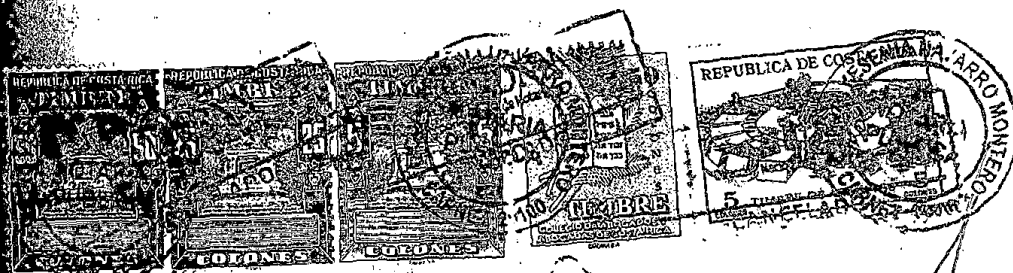
REGISTRADOR SOR JOSE ALBERTO NAVARRO ALVAREZ

Notario Sexto del Canton Guayaquil
Dr. Carlos Rodríguez Martínez



Lexis Abogados
COSTA RICA

CERTIFICACION NUMERO CINCUENTA Y CUATRO-DOS MIL DIECISEIS. YESENIA NAVARRO MONTERO, NOTARIA PUBLICA CON OFICINA EN SAN JOSE, SAN PEDRO DE MONTES DE OCA, OFICENTRO DEL ESTE, EDIFICIO A, CERTIFICA QUE: Las anteriores ONCE fotocopias adjuntas son copias fieles y exactas de su original que he tenido a la vista y que son: a) Copia del La Fusión entre Master United Holding Group LTD, y MASTER UNITED HOLDING GROUP S.A., fotocopias que identifiqué con mi firma y sello, en el mismo acto de expedir la presente certificación. -Es todo. **ES CONFORME: EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SETENTA Y SIETE Y CIENTO DIEZ DEL CÓDIGO NOTARIAL A SOLICITUD DE MASTER UNITED HOLDING GROUP S.A., PARA TRÁMITE DE APOSTILLA Y SU POSTERIOR USO EN ECUADOR AL SER LAS QUINCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY. EL SELLO Y LA FIRMA SON LAS DE LA SUSCRITA, REGISTRADAS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO.**



Notaria Sexta del Canton Guayaquil
Ab. Olga Valencia Martinez



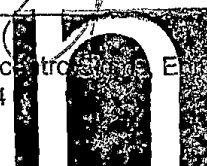
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **ANA YESENIA NAVARRO MONTERO, CÉDULA 111690938, CARNÉ NÚMERO 20100**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **nueve horas cuarenta y uno minutos del veintiuno de enero del año dos mil dieciseis**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ
FUNCIONARIO AUTORIZADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Ofic. 301, 5º piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



Ab. Olegario Martínez



REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0278826

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: RTD4NGE7R3Q
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Randall De Jesus Acuña Gonzalez
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Técnico de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de l'imbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 26/01/2016
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 279830
(Under-number - Sous le numéro:)

Handwritten signature

9. Sello:
(Seal - Stamp:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: MASTER UNITED HOLDING GROUP S.A.
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 13
(Number of pages - Nombre de pages:)

000278826

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

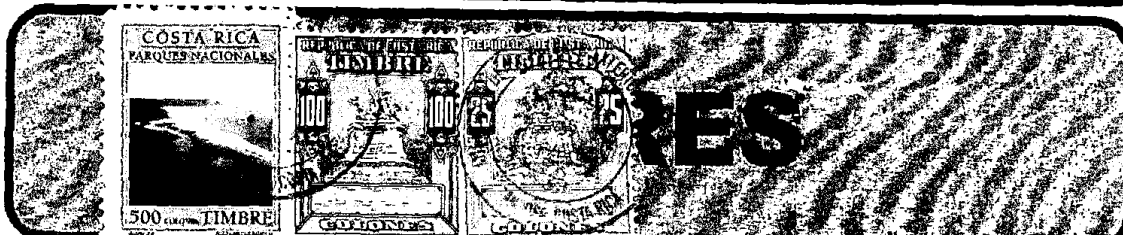
Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



1:2016 9:10:15 51
F:06/01/2016 H:10:23:44

Lexis Abogados
COSTA RICA

REGISTRO NACIONAL
Instituto Registral y Catastral
INMOBILIARIO

SELLO DEL NOTARIO

496595^a SERIE
NÚMERO
Favor no rayar

CÉDULA No. 111690931

NUMERO SESENTA Y TRES: Ante mí, **ANA YESENIA NAVARRO MONTERO**, Notaria Pública con oficina abierta en San José, Mercedes de Montes de Oca, Ofi plaza del Este, Edificio A, comparece: el señor **RANDALL VARGAS MATA**, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad número uno-cero novecientos treinta y cinco-cero ochocientos cuarenta y siete, Abogado, Vecino de Alajuela, San Mateo de Alajuela, ciento cincuenta metros norte de Hotel Oropéndola, en su condición de apoderado con facultades suficientes de **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD**, compañía domiciliada en Las Islas Vírgenes Británicas, inscrita en la jurisdicción de Las Islas Vírgenes Británicas, bajo el número IBC cinco cero cero cuatro seis cero, constituida en fecha veinte de junio del dos mil doce, de lo cual la suscrita Notaria Pública doy fe, con vista de **PODER GENERAL** de la compañía de **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD**, a Protocolizar ~~Acuerdos de Asamblea de Accionistas~~, la que en lo conducente dice: **"PRIMERO:** Que la compañía **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD**, compañía domiciliada en Las Islas Vírgenes Británicas, inscrita en la jurisdicción de Las Islas Vírgenes Británicas, bajo el número IBC cinco cero cero cuatro seis cero. **SEGUNDO:** Que mediante Asamblea de Accionistas y Directivos de la compañía **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD**, de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil quince, se conoció y aprobó el proyecto de fusión por absorción, presentado por la administración de la sociedad, y por unanimidad de votos se acordó aprobar dicho proyecto y fusionar la compañía con la sociedad **MASTER UNITED HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, compañía válida y existente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, e inscrita ante el Registro Nacional, bajo la cédula de persona jurídica número con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- seiscientos nueve mil ciento noventa y cuatro, prevaleciendo **MASTER UNITED HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANONIMA** y consecuentemente, dejando **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD**, de existir como entidad jurídica. **TERCERO: FUSIÓN POR ABSORCIÓN, BASES Y TÉRMINOS:** Que las bases y términos mediante los cuales fue aprobada la fusión por absorción de la compañía **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD**, de conformidad con el proyecto de Fusión y las Resoluciones emitidas por la compañía, fueron los siguientes: (i) Que habiéndose cumplido los acuerdos previos entre las partes, así como las disposiciones legales y reglamentarias atinentes a la fusión, proceden a fusionarse, absorbiendo la compañía **MASTER UNITED HOLDING GROUP S.A.** a **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD**; (ii) Que como consecuencia de la fusión por absorción referida en el numeral anterior, **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD**, es absorbida por **MASTER UNITED HOLDING GROUP S.A.**, sin que por ello opere precise su liquidación ni el cumplimiento de ningún trámite adicional de conformidad con las leyes de

3-12-70838

3-101-609194

[Handwritten signature]

APARTADO

11
Notario Sexta del Canton Guayaquil
Ab. Gilda Baldeón Martínez

ANA YESENIA NAVARRO MONTERO



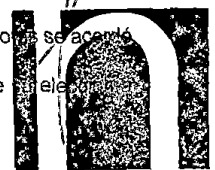
1508100 <



Lexis Abogados
COSTA RICA

Islas Virgenes Británicas, en vista de que **MASTER UNITED HOLDING GROUP S.A.**, como entidad absorbente, asumirá todos los pasivos, obligaciones y contingentes de **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD**, como entidad a ser absorbida de acuerdo con la ley; (iii) Que como consecuencia de la fusión por absorción que se efectúa, **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD**, traspasa y transfiere en bloque a **MASTER UNITED HOLDING GROUP S.A.** a título universal, la totalidad de su patrimonio social, activos, pasivos, contingentes, marcas, patentes, licencias, nombres comerciales, lemas comerciales, derechos en sociedades en otros países y demás derechos intangibles. (iv) Por efectos de la fusión por absorción que opera a través del presente instrumento, **MASTER UNITED HOLDING GROUP S.A.** sucederá a **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD**, en todos sus derechos y obligaciones, por lo cual, a partir de la fecha de perfeccionamiento de la fusión, **MASTER UNITED HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANONIMA** intervendrá en todos los juicios, reclamos o trámites administrativos en los que **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD**, apareciere como actor, demandado, tercerista, reclamante, solicitante, parte, etc., sin que pueda reclamarse ilegitimidad de personería, falta de poder, derecho o interés, y sin que sea necesario ningún otro requisito o formalidad que la presentación de ésta escritura pública; (v) Que sin perjuicio de la universalidad en que se realiza la transferencia del patrimonio de **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD**, se deja expresa constancia de que se transfiere el dominio y posesión de todos los bienes, muebles e inmuebles, de cualquier naturaleza, a favor de **MASTER UNITED HOLDING GROUP S.A.**, los cuales pasarán a formar parte del activo de **MASTER UNITED HOLDING GROUP S.A.** (vi) Que **MASTER UNITED HOLDING GROUP S.A.**, acepta el traspaso y transferencia del patrimonio, activos y pasivos que en su favor realiza **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD** y que, en su calidad de entidad absorbente, asume la totalidad, a título universal, del patrimonio, activo y pasivo de la compañía **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD**; (vii) Que de conformidad con lo resuelto por los órganos societarios de las compañías que se fusionan, los administradores de **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD** continuarán en sus funciones hasta que opere la fusión, es decir, hasta la fecha en la que se inscriba esta escritura pública ante la autoridad competente de la República de Costa Rica, debiéndose como acto seguido, enviarse una copia de dicha inscripción para conocimiento de la autoridad societaria competente de las Islas Virgenes británicas. CUARTO: Unica y exclusivamente para los efectos de esta fusión, se solicita al Registro Nacional de la República de Costa Rica, el otorgamiento de una cédula jurídica a favor de la compañía **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD**; QUINTO: Por unanimidad de votos se acordó comisionar al señor **RANDALL VARGAS MATA**, para comparecer ante Notario Público de

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

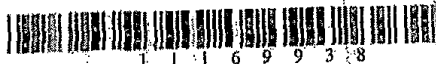


Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

otorgar la protocolización en forma literal o en lo conducente de la presente acta y expedir el o los testimonios literales o en lo conducente o las certificaciones de dicha protocolización, que juzgue oportunas correspondiente a esta Acta y proceder a su inscripción en la Sección Mercantil del Registro Nacional. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión una hora después de iniciada." La suscrita Notaria da fe: a) Que estuvo representada la totalidad del capital social de la empresa; b) que la sesión se celebró de conformidad con los requerimientos de ley; c) que los acuerdos fueron tomados por unanimidad, que se encuentran firmes y se encuentran firmados; d) Que el señor Randall Vargas Mata fue debidamente autorizado para comparecer a otorgar la presente protocolización; e) La existencia y vigencia legal de la sociedad inscrita en la jurisdicción de Islas Virgenes Británicas, bajo el número IBC cinco cero cero cuatro seis cero, de lo cual doy también fe. Es Todo. Expido un primer testimonio para la sociedad interesada. Confrontados los acuerdos transcritos con sus originales, resultaron conformes y firmamos en la ciudad de San José, al ser las veinte horas del día dos de diciembre del dos mil quince. *- *- ILEGIBLE *- *- YESENIA NAVARRO MONTERO *- *- LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO SESENTA Y TRES VISIBLE AL FOLIO CINCUENTA Y CINCO VUELTO DEL TOMO SEGUNDO DEL PROTOCOLO DE LA SUSCRITA NOTARIA. CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LA EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO AL SER LAS AL SER LAS QUINCE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

La suscrita Notaria El suscrito Notario hace constar que mediante comprobante de ingreso número 2015 57731, emitido por la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, el día veintisiete de noviembre del año dos mil quince, se canceló la publicación del aviso correspondiente a esta escritura. San José, tres de diciembre del año dos mil quince

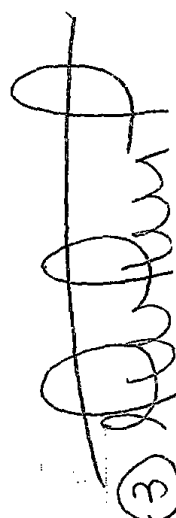
ANA YESENIA NAVARRO MONTERO



1 1 6 9 9 3 8



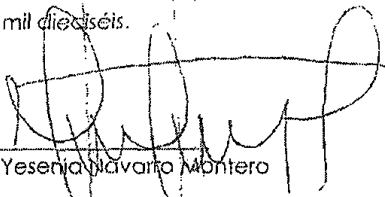
20 NOTARIO 318 15.8
Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

③ 

Ab. Olga Baldeón Martínez

Razón Notarial

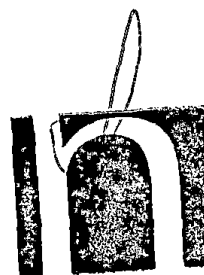
La suscrita Notaria da fe y hace constar con vista en la matriz de que: a) que el testimonio se extiende en lo conducente advirtiéndolo bajo responsabilidad de la suscrita, que se trata en lo conducente y que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. b) de que el edicto fue debidamente publicado en la gaceta número doscientos treinta y seis, del día cuatro de diciembre del dos mil quince y finalmente c) doy fe con vista en la matriz y en el acta de fusión de la compañía Master United Holding Group LTD, de que la fusión fue debidamente asentada en la Asamblea de accionistas de la compañía. Extiendo la presente razón en la ciudad de San José, el día trece de enero del año dos mil dieciséis.


Lic. Yesenia Navarro Montero

ANA YESENIA NAVARRO MONTERO



1 1 1 6 9 9 3 8



Notario Sexto del Canton Guayaquil
Ab. Olga Baldon Martinez

0100 3638 7054

C. Luano
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Vísitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

03/FEB/2016 12:11:07 Usu: omontalvan



Registro Judicial

Remitente: No. Trámite: 4368 - 0
ESTEBAN SIMON --

Expediente: 43905

RUC: 0990832765001

Razón social:

PLASTRO S.A.

SubTipo tramite:

DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS
EXTRANJERAS

Asunto:

DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS
EXTRANJERAS

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	105
--	-----